



RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00089 DE 23-05-2025

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal 2025”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 42 numeral “k” de los estatutos sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S, en el numeral 12 del artículo 3 del Acuerdo 4 de 2023 y en el artículo 24 del Acuerdo 11 de 2024.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Férrea Regional S.A.S. es una entidad con el régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, regida por la Ley 489 de 1998, Ley 819 de 2003, Decreto 115 de 1996, Decreto 1068 de 2015, el título 8 de la Ordenanza No. 0103 del 2023 y demás normas concordantes vigentes que las sustituyan o modifiquen.

Que el artículo 160 de la Ordenanza No. 0103 del 2023 establece:

“ARTÍCULO 160 - MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. (...)”

Que el artículo 24 del Acuerdo 11 de 2024 de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S., establece:

“ARTÍCULO 24.- MODIFICACIONES AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00089 DE 23-05-2025

monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital, y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante resolución suscrita por el Representante Legal de la Entidad. (...)"

Que la Oficina de Comunicaciones realizó la liquidación de los contratos de prestación de servicios, generando saldos a favor de la Entidad por un valor de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$50.703.334) M/CTE**, en el rubro No. 2.3.01.01.40.7, Cuentas por pagar inversión recursos propios. Estos saldos fueron liberados con base en las actas de liquidación de los respectivos contratos.

Por lo que resulta procedente trasladar dichos recursos del rubro presupuestal No. 2.3.01.01.40.7 a los siguientes rubros que serán creados y distribuidos así:

1. En el rubro No. 2.3.01.01.01.2.3.2.02.02.005, *construcción y servicios de la construcción*, será trasladado el valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE**.
2. En el rubro No. 2.3.01.01.01.2.3.2.02.01.003, *otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)*, será trasladado el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$35.703.334)**.

Lo anterior permite atender las siguientes necesidades:

- **Construcción de una estructura para la BCA (Barrera de Control de Acceso):** Esta cubierta será instalada en el ingreso a la maqueta del tren Regiotram de Occidente, ubicada en la parte norte de la Gobernación de Cundinamarca. La estructura, además de proteger la entrada, debe representar arquitectónicamente el ingreso a una estación real del sistema. El valor estimado de esta obra es de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE**. Estas adecuaciones son esenciales para garantizar la seguridad de los usuarios y del personal, proteger los activos del RegioLab y asegurar su continuidad operativa como espacio de aprendizaje e interacción con la comunidad.
- **Adquisición de materiales y suministros lúdico-pedagógicos:** Esta iniciativa busca facilitar la comprensión de los beneficios del Regiotram, promover actitudes de cuidado y respeto hacia el sistema, y fortalecer la confianza de la comunidad en la Empresa Férrea Regional (EFR). Representa una inversión estratégica que





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00089 DE 23-05-2025

amplifica el impacto del programa Cultura Regio y consolida al RegioLab como un eje fundamental para el cambio cultural y la apropiación ciudadana del proyecto. Asimismo, permitirá dinamizar el RegioLab como espacio educativo, mejorar la comunicación con los grupos de interés, reflejar el compromiso institucional con la educación y posicionar a la EFR como una entidad comprometida con el desarrollo social y cultural de su entorno. El monto asignado para este fin es de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$35.703.334) M/CTE.**

De otra parte, la Dirección Administrativa y Financiera, tenía previsto en el Plan Anual de Adquisiciones en su línea 34 iniciar en el mes de mayo del 2025 el proceso de contratación que tiene por objeto: *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos a los elementos tecnológicos de propiedad de la Empresa Férrea Regional SAS o por los cuales llegare a ser responsable”*, sin embargo dicho proceso tuvo que ser reprogramado para el mes de junio del 2025, lo que permite disponer de un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.558.034)** para atender una necesidad que requiere la DAF con mayor urgencia.

Por lo que resulta procedente trasladar dichos recursos del rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales a los siguientes rubros que serán creados y distribuidos así:

1. En el rubro No. 2.1.2.01.01.003.05.03 *Radiadores y receptores de televisión; apartas para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores etc*, será trasladado el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000).**
2. En el rubro No. 2.1.8.04.01 *Cuota de fiscalización y auditaje*, será trasladado el valor de **CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$58.034).**

Lo anterior permite atender las siguientes necesidades: La Empresa Férrea Regional S.A.S. (EFR) cuenta con cuatro televisores destinados a la realización de reuniones virtuales y a la difusión de contenido institucional. Uno de estos equipos presentó fallas como resultado del agotamiento de su vida útil, situación que fue confirmada mediante una revisión técnica, la cual diagnosticó una avería en los Leds. Teniendo en cuenta que el televisor se encuentra totalmente depreciado y que el costo de su reparación supera la tercera parte de su valor de compra, se considera necesaria su reposición, cuyo valor se estima en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE.**





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00089 DE 23-05-2025

Adicionalmente, mediante correo electrónico del 14 de mayo de 2025, la Contraloría de Cundinamarca notificó la Resolución 0089 DC del 9 de mayo de 2025, “*Por la cual se determina el valor de la cuota de fiscalización para la Empresa Férrea Regional S.A.S., por el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal correspondiente a la vigencia 2025*”. Dicha cuota corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$34.964.034) M/CTE.**, la cual debe ser pagada antes del 13 de junio de 2025; sin embargo, el presupuesto actual contempla una apropiación de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$34.906.000) M/CTE**, monto que resulta insuficiente, por lo tanto, se requiere trasladar **CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$58.034)** para completar el recurso requerido para cumplir con esta obligación.

Que, de conformidad con la proyección de gastos adelantada por la Dirección Administrativa y Financiera, y con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las actividades propias de la Entidad, se considera viable realizar la creación de los rubros y realizar el traslado interno presupuestal, así:

CREAR LOS RUBROS PRESUPUESTALES:

CÓDIGO	NOMBRE
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
2.1.2.01.01.003.05.03	Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
2.3.01.01.01.2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.3.01.01.01.2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción

CONTRACREDITAR los siguientes rubros presupuestales sin afectar los compromisos adquiridos, ni comprometer el cumplimiento de las metas establecidas en los rubros origen:

Código presupuestal	Nombre	Valor
2.1	Funcionamiento	4.558.034
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	4.558.034
2.1.2.02.02.009	"Servicios para la comunidad, sociales y personales"	4.558.034
2.3	Inversión	50.703.334
2.3.01.01	Innovación y nuevos proyectos	50.703.334





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00089 DE 23-05-2025

2.3.01.01.40.7	Cuentas por pagar inversión Recursos Propios	50.703.334
TOTAL		55.261.368

Que conforme a lo anterior es necesario **ACREDITAR** los siguientes rubros:

Código presupuestal	Nombre	Valor
2.1	Funcionamiento	4.558.034
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	4.500.000
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	4.500.000
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	4.500.000
2.1.8	"Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora"	58.034
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	58.034
2.3	Inversión	50.703.334
2.3.01.01	Innovación y nuevos proyectos	50.703.334
2.3.01.01.01.2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	35.703.334
2.3.01.01.01.2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	15.000.000
TOTAL		55.261.368

Que, de conformidad con la proyección de gastos adelantada por la Dirección Administrativa y Financiera, y con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las actividades propias de la Entidad, los cuales no modifican los valores aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca- CONFISCUN ni por la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S., se considera viable realizar la creación de los rubros y realizar el traslado interno presupuestal.

Que la Directora Administrativa y Financiera emitió concepto favorable mediante Orfeo 2025102000013333 del 21 de mayo de 2025, en el cual se justifica la necesidad de crear los rubros y realizar traslados presupuestales internos en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00089 DE 23-05-2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar un traslado presupuestal interno al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal 2025 por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$55.261.368) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRACREDITO
2	Gastos	55.261.368	55.261.368
2.1	Funcionamiento	4.558.034	4.558.034
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	4.558.034	4.558.034
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	4.500.000	
2.1.2.01.01	Activos fijos	4.500.000	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	4.500.000	
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	4.500.000	
2.1.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	4.500.000	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		4.558.034
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		4.558.034
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	58.034	
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	58.034	
2.3	Inversión	50.703.334	50.703.334
2.3.01	Recursos Propios E.F. R	50.703.334	
2.3.01.01	Innovación y nuevos proyectos	50.703.334	
2.3.01.01.01.2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	35.703.334	
2.3.01.01.01.2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	15.000.000	
2.3.01.01.40.7	Cuentas por pagar inversión Recursos Propios		50.703.334
TOTALES		55.261.368	55.261.368

Elaboración propia del área de Presupuesto.

PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, se deberán



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

 empresaferrearegional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00089 DE 23-05-2025

crear los siguientes rubros presupuestales en el presupuesto de gastos de la Entidad:

CÓDIGO	NOMBRE
2.1	Funcionamiento
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros
2.1.2.01.01	Activos fijos
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones
2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
2.3	Inversión
2.3.01	Recursos Propios E.F. R
2.3.01.01	Innovación y nuevos proyectos
2.3.01.01.01.2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
2.3.01.01.01.2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción

Elaboración propia del área de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S.- EFR S.A.S., efectuar los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente resolución, los cuales no modifican los valores aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca- CONFISCUN ni por la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S.

ARTÍCULO TERCERO. Copia de la presente Resolución reposará en el archivo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea S.A.S.- EFR S.A.S., y deberá ser publicada en el aplicativo SIA OBSERVA.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de Mayo del año 2025

Firma de quien resuelve

Documento 2025100000000895 firmado electrónicamente por:



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

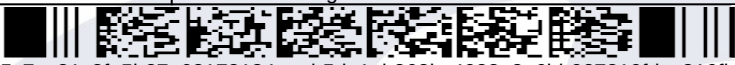
Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

f empresaferreregional x @efrcundinamarca @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>



RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00089 DE 23-05-2025

	Gerente General Empresa Férrea Regional SAS Gerencia General orlando.santiago@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 23-05-2025 15:38:51	
ORLANDO SANTIAGO CELY		
Revisó:	ÁNGELA ADRIANA MENDOZA ROA - Jefe Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica - angela.mendoza@efr-cundinamarca.gov.co	
Proyectó:	DALLIRA KATERINE GUEVARA RODRIGUEZ - Profesional Universitario 3 Grado 2 - Dirección Administrativa y Financiera - dallira.guevara@efr-cundinamarca.gov.co	
 5c7ec31c2fa5b27e63172184eeab5de1eb868bc4028e3e6bb027810fdec816fb Codigo de Verificación CV: 74d4e		

Anexos: 1 folios



Gobernación de
Cundinamarca

Av. Calle 26 # 57-83 Ciudad Empresarial Sarmiento
Angulo

Oficina P7-T8, Bogotá D.C. - Colombia

Código Postal: 110931 - Teléfono: (601)8807630

 empresaferreregional  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

<https://www.efr-cundinamarca.gov.co>